

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 6 pesetas; seis id., 12; un año, 24  
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes  
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Oficinas de la Casa de  
Misericordia

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## DIPUTACION PROVINCIAL

La Comisión gestora, en sesión del día de hoy, ha acordado señalar los días 2, 8, 15, 22 y 29, a las cuatro de la tarde, para celebrar sus sesiones ordinarias durante el próximo mes de Mayo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 24 de Abril de 1936.—El Presidente, E. Riaza.

### EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora en las sesiones celebradas los días 23 y 30 de Marzo de 1936:

Sesión del día 23

Aprobar el acta de la sesión precedente.

Aprobar las cuentas con que justifican El Ordial y su agregado La Nava, haber invertido en la construcción de escuelas las subvenciones al efecto concedidas por esta Corporación, y que pasen a Intervención de fondos para su abono.

Que se persone en el Ayuntamiento de Marchamalo el señor Arquitecto de la Corporación, para formular el plano y presupuesto de construcción de un lavadero, y que los gastos que este servicio ocasione sean de cuenta del municipio solicitante.

Dejar sobre la mesa las instancias en que solicitan el Ayuntamiento de Fontanar, material escolar; el de Hinojosa, tubería para conducción de aguas, y que se tenga en cuenta la petición de Mirabueno, para cuando haya mobiliario escolar construido.

Manifiestar al Consejo local de 1.ª enseñanza de Candredondo que en el taller de la Casa de Misericordia no se construyen armarios vitrinas, sino solamente mesas, las cuales podrá solicitar si careciera de ellas.

A propuesta del señor Bargalló, teniendo en cuenta la importancia del Hospital y la absoluta necesidad de obtener recursos para su sostenimiento, la Comisión gestora acuerda solicitar del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, una subvención de 75.000 pesetas.

Quedar enterada de la comunicación de Electra popular de esta capital, sobre los precios a que podría suministrar fluido y fuerza motriz a esta Corporación.

Aprobar la factura de Vda. de Julián Muñoz, importante 10 pesetas, por materiales suministrados para las

obras ejecutadas en la Escuela Normal; las presentadas por Vda. de José Ortego, don Emilio Gutiérrez, Vda. de Rieñas y Santos Sánchez, importantes 73, 157'50, 68 y 28 pesetas, respectivamente, por materiales suministrados para las obras ejecutadas en el Hospital provincial; la de Rafael Fernández, importante 12'25 pesetas, por trabajos de carpintería en el Gobierno civil; las facturas de los señores Taberné, 2.331'45 pesetas; de Vda. de José Ortego, 74'10; de Vda. de Julián Muñoz, 669'25; de Vda. de Felipe Muñoz, 99'60; de Vda. de Rieñas, 510; Rafael Fernández, 117'25; Vda. de Rufiños y Rafael Fernández, 58'90 y 22'55 pesetas, respectivamente, por materiales para obras en la Casa de Misericordia; las facturas de los señores Taberné, Vda. de José Ortego y Rafael Fernández, importantes, respectivamente, 72'45, 6'50 y 10'50 pesetas, por materiales para obras en el Palacio provincial; la relación de jornales durante la semana 12 en la huerta de la Casa de Misericordia y la de los jardines del Hospital que, respectivamente, importan 54 y 62 pesetas.

Aprobar las cuentas de gastos ocurridos durante el mes de febrero último en el Hospital provincial, que importan 20.196'98 pesetas; las de gastos de enero y febrero en la Casa de Misericordia, importantes, respectivamente, 12.764'14 y 10.080'33 pesetas; la cuenta de libros para acogidos que cursan el Bachillerato, 53 pesetas; la de obras de reparación de los Pabellones de Colonias escolares de la Dehesa de Solanillos, 49 pesetas; la de ropas de cama y vestuario suministradas por don Vicente Madrigal, en virtud de concurso, 1.187'50 pesetas; la que rinde el Secretario contador del Hospital relativa a compraventa de vacas lecheras, cuyo cargo importa 1.450 pesetas y cuya data asciende a 1.600 pesetas, y que esta diferencia, suplida por el cuentadante, le sea abonada con cargo a la consignación de viveres del Hospital; las cuentas que rinde el Director administrativo de la Casa de Misericordia, importantes, 1.000 y 2.000 pesetas, respectivamente, por suministros y gastos hechos en las Colonias escolares de la Dehesa de Solanillos durante la temporada del año 1935; la cuenta que rinde el Director administrativo de la Casa de Misericordia, importante 500 pesetas, repartidas como remuneración entre los acogidos a dicho establecimiento, según orden de la anterior Comisión gestora y la cuenta de material para el taller de zapatería de la Casa de Misericordia, importante 670'90 pesetas.

Conceder a don Pablo García Almazán, como remuneración de 446 horas invertidas en la confección de las cuentas de 4 años, correspondientes a esta Corporación, la cantidad de 669 pesetas, a razón de 150 pesetas hora y que esta cantidad, por no existir consignación en el vigente presupuesto, sea incluida en el del año próximo.

Que se devuelvan al Director administrativo de la Casa de Misericordia una cuenta de 837'12 pesetas y dos de 470 pesetas, por suministros hechos durante la temporada de 1935, por varios acreedores a las Colonias escolares de la Dehesa de Solanillos, con el fin de que se aclaren los conceptos por que figuran los recibos autorizados por José Muela, y además, para que rinda la cuenta general de todo lo que se adeuda por manutención de acogidos y otros gastos de 1935, incluyendo, si es posible, en dicha cuenta, estas colonias, así como las 2.428'08 pesetas, que se adeudan al abastecedor Francisco Maestro.

Que, en lo sucesivo, los artículos que hayan de suministrarse a los establecimientos de beneficencia provincial, no adjudicados en las subastas celebradas y que por su importancia sean susceptibles de economías, se suministren por medio de concursillo y, a tal efecto, se remitan las correspondientes propuestas por los respectivos Secretarios Contadores, expresando en ellas las cantidades necesarias hasta finalizar el año y los precios a que han sido suministrados últimamente.

Que asimismo se adquiera mediante concursillo el material de zapatería que en lo sucesivo se considere preciso para los talleres de la Casa de Misericordia, a cuyo efecto el maestro zapatero formulará la correspondiente propuesta de lo que sea necesario hasta finalizar el año, teniendo en cuenta la existencia que para este fin hay consignada.

Que deje de prestar sus servicios a la Corporación el peón suelto de albañiles Cristóbal López, según solicita la Sociedad de Albañiles de la Unión Obrera de Guadalajara, por no ser necesario y no reunir aptitudes para su cometido, haciendo caso omiso de los demás motivos que expresa la carta de la citada Sociedad.

Que a partir de 1.º de enero del corriente año, se abonen 30 pesetas mensuales al guarda de los pabellones de las colonias escolares de la Dehesa de Solanillos, José Muela, con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto y autorizarlo para que cultive, por su cuenta, la parcela asignada al Pabellón de Colonias escolares y obtenga de ella sus beneficios.

Conceder dos pagas de anticipo a un funcionario de esta Corporación.

De conformidad con la propuesta que suscriben los gestores señores Bargalló, De la Muela, Prieto y Clemente, que pase a la oficina de Intervención don Teodoro García, actual Secretario Contador del Hospital y don Bernardo Escudero, de Intervención, a la administración del Hospital; que don Pedro Cobos, de Vías y Obras, pase a la Sección provincial de administración local y don Antonio Domínguez, actualmente en esta Sección de administración, pase a la Sección de Vías y Obras; que don Marcelino Arriola, subalterno del servicio de la Corporación, pase al Hospital y don Bonifacio Hita del Hospital, pase a la Corporación.

Acceder a los deseos de doña Felipa Alvaro, viuda de don Mamerto Fernández, maestro carpintero que fué de la Casa de Misericordia, la cual solicita se le abonen los emolumentos a que se refieren los arts. 151 y 152 del vigente Reglamento de funcionarios y 150 pesetas para gastos de entierro, y que estas cantidades se tengan en cuenta al formular el presupuesto para el año 1937, ya que no existe consignación en el vigente para esta atención.

Desestimar la pretensión de Francisco Bayo, de Villel de Mesa, que solicita ser relevado del pago de estancias que cause su hijo Claudio en el Hospital provincial, como demente, por no haber acreditado documentalmente ser pobre en sentido legal.

Denegar el ingreso en la Casa de Misericordia que solicita para sus hijos el vecino de Gárgoles de Abajo, Anselmo Arostegui, viudo, y concederlo, en vista de las circunstancias especiales que concurren en los solicitantes, a los niños Jesusa y Luciano, hijos de Mariano García, de Olmeda de Cobeta, y a Julia, hija de Julián Muñoz, de Guadalajara.

Conceder ingreso en el Asilo de ancianos de esta capital a Nicanora Martínez, de Renera, para cuando por turno le corresponda.

Conceder socorros de lactancia por el tiempo y cantidad reglamentarios, para el respectivo hijo menor, a

Francisco Barroso, de Brihuega; a Marcelino Vallejo, de Arbancón, y a José León, de Marchamalo.

Dejar sobre la mesa las peticiones de socorro de lactancia que para sus hijos respectivos solicitan Clemente Santiago, de Guadalajara; Cesáreo Esteban, de Alcorlo, y Juan del Campo, de Loranca de Tajuña.

Dejar asimismo sobre la mesa la instancia de Bruna Gallego, de Sigüenza, que solicita ingreso en el Asilo de ancianos.

Remunerar los trabajos extraordinarios que con motivo de la prestación del servicio de bagajes en la capital realizan durante el primer trimestre los subalternos del Palacio provincial, con cantidad proporcionada a los servicios de cada uno, que será de 370 pesetas en junto.

Guadalajara 27 de Marzo de 1936.—El Secretario, Tomás Blánquez.—V.º B.º—El Presidente, Enrique Rianza, 1153

SESIONES DE SUSCRIPCION

Sesión del día 30.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

El señor Bargalló da cuenta de las gestiones que ha realizado sobre la petición de subvención para el Hospital provincial, y que, en breve, visitará dicho establecimiento al Excmo. Sr. Subsecretario de Sanidad. La Comisión quedó enterada y concedió un amplio voto de confianza al Sr. Bargalló.

Dejar sobre la mesa, hasta que se estudie lo referente a becas, la instancia en que don Abraham Guillén solicita se le reponga la bolsa de estudios que tenía concedida para el Bachillerato.

Solicitar del Ayuntamiento de esta capital la adquisición de materiales del derribo del edificio que fué Hospital civil para las obras de los edificios provinciales, ofreciendo para su abono mobiliario escolar y que, en su día, se valoren dichos materiales y mobiliario escolar por los respectivos señores Arquitectos municipal y provincial.

Quedar enterada de la comunicación en que D. Vicente Sáiz Taberné, ofrece precios de fluido eléctrico para los establecimientos provinciales.

Que se tenga en cuenta para cuando haya mobiliario escolar la instancia que dirige la señora Directora de la Escuela graduada de niñas de Pastrana.

Aprobar el recibo presentado por el Conserje de la Corporación, importante 15 pesetas, por lavado de paños y toallas durante el primer trimestre del año actual, y la relación de jornales de la semana 13 en los jardines del Hospital, importante 62 pesetas.

Aprobar la cuenta que rinde el Director administrativo de la Casa de Misericordia para justificar la inversión de 655'55 pesetas, para juguetes de los acogidos a la Casa de Misericordia con motivo de la fiesta de Reyes; la cuenta de estancias en el Colegio nacional de ciegos de Chamartin, causadas durante el primer trimestre del año actual por el alumno Luis Jorge Ortiz, importante 312'50 pesetas, y dos facturas de Siemens Reiniger Veifa, S. A., por un tubo de Rayos X y por revisión del aparato de Rayos X «Pantostat», importantes, en junto, 1.706 pesetas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra las instancias de D. Valentin Castellote, D. Feliciano Peinado, D. Pedro Sanz Sancho, D. Bernardo Sobrino, D. Lucas Sanz Vázquez, D. Ignacio García y D. José García Galve, abastecedores que fueron de los establecimientos de beneficencia provincial durante el año pasado próximo, y que solicitan la devolución de la fianza que hubieron de constituir para responder del cumplimiento de las condiciones del suministro; la Comisión gestora acuerda acceder a lo solicitado.

Dejar sobre la mesa la instancia del acogido a la Casa de Misericordia Adrián Rodríguez, que solicita ser nombrado auxiliar mecanógrafo de la Casa de Misericordia, y la de D. Ramón Caballero, que solicita nombramiento de Portero 3.º de la Corporación o de Celador de la Casa de Misericordia.

Que no se concedan anticipos a los funcionarios sin haber liquidado totalmente los compromisos de igual índole contraídos con anterioridad, según dispone el artículo 5.º del Real decreto de 16 de diciembre de 1929.

Conceder dos pagas de anticipo a un funcionario de la Corporación.

Facultar al señor Presidente para que resuelva y proponga lo que estime procedente con respecto del escrito en que la Sociedad de Vaqueros y similares de esta capital solicita la destitución del actual Vaquero del Hospital, que no pertenece a esta Sociedad sino a otra.

Conceder ingreso en el Asilo de ancianos de esta capital, para cuando por turno le corresponda, a Alejandro Herranz, de Pardos, a reserva de que se remita la documentación que falta para ultimar el expediente.

Conceder socorros de lactancia por el tiempo y cantidad reglamentarios y para el respectivo hijo menor, a Pascual Esteban, de esta capital; a Enrique Ricote, de Campisábalos, y a Vicente Arévalo, viudo, de Cifuentes, y negarlo, a Angel Martínez, de Cifuentes; a Francisco de la Fuente, de Alovera, y a Pío Vidal, de Cifuentes.

Fijar en quince pesetas los gastos de locomoción del Sr. Rianza para asistencia a sesiones de la Comisión.

Aprobar los recibos de gastos de locomoción que presentan los señores gestores por asistencia a sesiones, de febrero y marzo, que importan, en junto, 588 pesetas.

Que la Comisión gestora celebre sesión a las cuatro de la tarde los días seis, diecisiete y veinticuatro del próximo mes de abril.

Dar traslado al Ayuntamiento de Taragudo y al de Huérmeces del Cerro y de Viana de Jadraque del informe del Sr. Ingeniero de Vías y Obras y manifestarles que no es posible atender al pago de las obras ejecutadas en los caminos que afectan a dichos pueblos, por las razones que expresa dicho informe, incluso las que han sido objeto ya de certificación.

Aprobar los proyectos de caminos vecinales, favorablemente informados por la Jefatura de Obras públicas, de Brihuega a Malacuera y de Malacuera a Olmeda, que importan 71.660'74 y 134.248'92 pesetas, respectivamente, y solicitar de la Junta nacional del paro obrero el subsidio del 50 por 100 de dichos presupuestos.

Aprobar los presupuestos de tasación e informe de los proyectos de los caminos vecinales de Malacuera a Olmeda y de Brihuega a Malacuera, importantes, cada uno, 90'90 pesetas, y que se requiera a los Ayuntamientos interesados para que depositen estas cantidades en la Jefatura de Obras públicas.

Aprobar la liquidación del camino vecinal de Fuentes de la Alcarria a Valdesaz y que se certifique de su importe de 2.933'59 pesetas al Banco de Crédito local.

Quedar enterada de que, según comunica la Delegación de Hacienda, ha sido autorizada esta Corporación para imponer el recargo de la décima sobre las contribuciones territorial e industrial en todos los términos municipales de la provincia, y solicitar del Ministerio de Trabajo que designe el representante que ha de formar parte de la Comisión especial, y que manifieste si ha de ser esta Corporación o el Ministerio quien designe los dos representantes de los contribuyentes y los dos obreros y si pueden ser sustituidos por dos gestores de esta Corporación los dos concejales a que se refiere el artículo 3.º del Decreto de 29 de agosto de 1935.

Dejar sobre la mesa las peticiones de socorro de lactancia de Raimundo Luzón Hidalgo, de Pozancos, y de Manuel Muñoz, de Guadalajara, y la solicitud de ingreso en el Asilo suscrita por Antonio Díez, de Ruguilla.

Guadalajara 3 de abril de 1936.—El Secretario, Tomás Blánquez.—V.º B.º—El Presidente, Enrique Rianza. 1153

## Consejo provincial de Primera Enseñanza de Guadalajara

### CIRCULAR

En la Orden Circular de 28 de Marzo último («Gaceta» del 29), se ordena lo siguiente:

1.º Que en toda Escuela Nacional y Privada, destaque, en lugar principal de las salas de clase, un símbolo de la REPUBLICA, que puede ser una escul-

tura o una oleografía, que sean estéticas y severas; y

2.º Que deben destacarse también, con cuadros en las paredes de las salas de clase, en los trabajos escritos y en los cuadernos de labor, para que aparezcan permanentemente ante los ojos de los alumnos, comentarlo con frecuencia, discernir su profundidad ética y contribuir a la formación de la conciencia cívica y alcanzar este sentido de la responsabilidad personal y colectiva, los siguientes artículos de la CONSTITUCION de la REPUBLICA, que han de ser lecciones permanentes:

Primer párrafo del artículo 1.º «ESPAÑA es una República democrática de trabajadores de toda clase, que se organiza en régimen de LIBERTAD y de JUSTICIA».

Artículo 2.º «Todos los españoles son iguales ante la LEY».

Primer párrafo del artículo 25. «No podrán ser fundamento de privilegio jurídico: la naturaleza, la filiación, el sexo, la clase social, la riqueza, las ideas políticas, ni las creencias religiosas».

El artículo 28. «Sólo se castigarán los hechos declarados punibles por ley anterior a su perpetración. Nadie será juzgado sino por Juez competente y conforme a los trámites legales».

Primer párrafo del artículo 44. «Toda la riqueza del país, sea quien fuere su dueño, está subordinada a los intereses de la economía nacional y afecta al sostenimiento de las cargas públicas con arreglo a la CONSTITUCION y a las leyes».

Primer párrafo del artículo 46. «El trabajo, en sus diversas formas, es una obligación social y gozará de la protección de las leyes».

Primer párrafo del artículo 48. «El servicio de la cultura es atribución esencial del ESTADO, y lo prestará, mediante instituciones educativas enlazadas por el sistema de la ESCUELA UNICA».

Cuarto párrafo del artículo 48. «LA REPUBLICA legislará en el sentido de facilitar a los ESPAÑOLES, económicamente necesitados, el acceso a todos los grados de enseñanza, a fin de que no se halle condicionado más que por la aptitud y la vocación».

Quinto párrafo del artículo 48. «La enseñanza será laica, hará del trabajo el eje de su actividad metodológica y se inspirará en ideales de solidaridad humana».

La escultura u oleografía, símbolo de la REPUBLICA y los cuadros con los mencionados artículos de la Constitución, serán adquiridos donde no los hubiere, sin pérdida de tiempo, para que figuren en lugar preferente de las salas de clase a la mayor brevedad; quedando autorizados los Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales, ante el carácter urgente de ese servicio, sin necesidad de solicitar transferencia de partida de los presupuestos de sus escuelas, para invertir, a esos efectos, con cargo a lo consignado, las cantidades que les sean necesarias.

Los señores Alcaldes, dándose cuenta de la trans-

endencia de este servicio y de la responsabilidad que se contrae por su incumplimiento, darán urgentemente conocimiento de esta circular a los Consejos locales de Primera enseñanza para que, por éstos, se dé inmediatamente traslado de la misma a todos los Maestros y Maestras de los Centros de enseñanza primaria que funcionen en los términos municipales de su jurisdicción.

Guadalajara a 21 de Abril de 1936. — El Presidente, Manuel Martín Chacón. 3447

## OBRAS PUBLICAS

### Provincia de Guadalajara

#### Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo de 1936 se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada incluso su empleo para conservación del firme de los kilómetros 3 al 7 de la carretera de tercer orden de Espinosa de Henares a Hita, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 22.324'88 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 669'75 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 19 de Mayo de 1936, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13) y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921, («Gaceta» del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, pre-

sentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

Guadalajara 22 de Abril de 1936. — El Ingeniero Jefe, José Herbella.

#### — Modelo de proposición —

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 («Gaceta» del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7), apartado a), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales fijados por los Jurados mixtos correspondientes.

(Fecha y firma).

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo de 1936 se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación del firme con riego superficial de betún asfáltico en caliente de los kilómetros 153,016 a 157,600 de la carretera de primer orden de Alcolea del Pinar a Tarragona, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 22.984'17 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 689'52 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 19 de Mayo de 1936, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13), y R. O. de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el

apartado a) del Real decreto Ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 («Gaceta» del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del R. D. de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

Guadalajara 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Herbella.

— Modelo de proposición —

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 («Gaceta» del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7), apartado a), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales fijados por los Jurados mixtos correspondientes.

(Fecha y firma).

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo de 1936 se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con emulsión asfáltica para la conservación del firme en los kilómetros 28 al 32.500 de la carretera de tercer orden de Masegoso a Sigüenza, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 25.383'37 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 761'50 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figuerola número 4, el día 19 de Mayo de 1936, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13)

y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero de 1921 («Gaceta» del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero,

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

Guadalajara 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Herbella.

— Modelo de proposición —

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 («Gaceta» del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7), apartado a), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales fijados por los Jurados mixtos correspondientes.

(Fecha y firma).

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo de 1936 se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en el mismo de los kilómetros 203 al 206 de la carretera de primer orden de Alcolea del Pinar a Tarragona, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 20.463'67 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 613'91 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figuerola, número 4, el día 19 de Mayo de 1936, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado

de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13) y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921, («Gaceta» del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

Guadalajara 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Herbella.

— Modelo de proposición —

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 («Gaceta» del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7), apartado a), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales fijados por los Jurados mixtos correspondientes.

(Fecha y firma).

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo de 1936 se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada incluso su empleo para conservación del firme de los kilómetros 14 al 18 de la carretera de tercer orden de Espinosa de Henares a Hiendelaencina, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 22.382'43 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 671'47 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figuerola, número 4, el día 19 de Mayo de 1936, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13) y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del R. D. de 21 de Enero de 1921 («Gaceta» del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del R. D. de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7)

Guadalajara 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Herbella.

— Modelo de proposición —

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 («Gaceta» del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7), apartado a), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales fijados por los Jurados mixtos correspondientes.

(Fecha y firma).

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo de 1936 se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopio y empleo de piedra para conservación del firme de los kilómetros 18 al 22,823 de la carretera de tercer orden de Mazarete a Cifuentes (Sección de Mazarete a Saelices), de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 22.632'16 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 678 96 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figuerola, número 4, el día 19 de Mayo de 1936, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condi-

ciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13) y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 («Gaceta» del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

Guadalajara 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Herbella.

#### — Modelo de proposición —

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en .... con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de .... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 («Gaceta» del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 «Gaceta» del 7), apartado a), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales fijados por los Jurados mixtos correspondientes.

(Fecha y firma).

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo de 1936 se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopio y empleo de piedra para conservación del firme de los kilómetros 13 al 17,500 de la carretera de tercer orden de la de Masegoso a Sacedón a Brihuega, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 21.130'97 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 633'93 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figuerola, número 4, el día 19 de Mayo de 1936, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13) y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 («Gaceta» del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al Retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

Guadalajara 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Herbella.

#### — Modelo de proposición —

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., con fecha ... de .. último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero 1921 («Gaceta» del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo 1929 («Gaceta» del 7), apartado a), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales fijados por los Jurados mixtos correspondientes.

(Fecha y firma)

1331

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM 79

Acudiendo en queja a mi Autoridad entidades constituidas al objeto de fomentar el ejercicio del derecho de cazar y vigilar este mismo ejercicio para que

en todo momento se acaten y cumplan las disposiciones dictadas para regularlo, encarezco por la presente a las fuerzas de la Guardia civil y señores Alcaldes de la provincia, que extremen el celo en la vigilancia respecto a los primeros y en hacer cumplir respecto a los segundos las disposiciones contenidas en la ley de Caza y en el Reglamento para la aplicación de la misma, a fin de impedir la destrucción de los vivares y los nidos, así como el empleo de útiles y medios prohibidos por la Ley de referencia, al objeto de evitar la destrucción de las especies; advirtiéndome que la acción para denunciar las infracciones de dicha ley, es pública, pudiendo cualquier persona denunciar las infracciones cometidas y de que tengan conocimiento cierto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 23 de Abril de 1936. 1346

El Gobernador,

**Miguel de Benavides Shelly.**

CIRCULAR NÚM. 80

Se recuerda a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia remitan directamente a la Central de Telégrafos de esta Capital relación de poseedores de aparatos de radio dentro de sus respectivos términos municipales.

Guadalajara 25 de Abril de 1936.

El Gobernador,

**Miguel de Benavides Shelly.**

CIRCULAR NÚM. 81

Por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia ha sido confirmada la declaración de prófugos de los mozos siguientes:

Francisco Arias Sanz, de Cobeta; del reemplazo de 1935; Juan Berbería San Pedro, del mismo pueblo; reemplazo de 1936; Antonio Robisco Soto, de igual pueblo y reemplazo; Claudio González Gonzalo, de Cogolludo, del mismo reemplazo; Félix Concha Yagüe, de Concha y del mismo reemplazo, y Simón Sanz Heredia, de Cubillejo del Sitio, e igual reemplazo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y especialmente de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mía, a fin de que procedan a la busca de los citados prófugos.

Guadalajara 23 de Abril de 1936. 1345

El Gobernador,

**Miguel Benavides Shelly.**

## Comité provincial Regulador del Mercado Triguero

CIRCULAR

Restablecida por Decreto de 8 del actual, publicado en el «Boletín Oficial» de fecha 15, la libertad de contratación del trigo y sus harinas y suprimido en consecuencia el régimen de tasas, las guías autorizadas y demás documentos que para la circulación de ambos exigían el Decreto de 16 de Octubre de 1935 y sus disposiciones complementarias, y habiendo sido reclamada por la Superioridad a este Comité la liquidación de las cantidades recaudadas por canon y 0'10 por cada 100 pesetas de las operaciones de compra-

venta llevadas a efecto por el mismo y sus Delegaciones, se hace indispensable que en el plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente circular, remitan todas las Delegaciones una certificación de tales cantidades recaudadas desde la fecha de su última liquidación, consignando el número de cada guía expedida desde entonces y cantidad percibida por ella, y remitiendo por valores declarados, giro postal o sellos de correo, el saldo que, incluidos los que no hayan enviado anteriormente, resulte a favor del Comité; bien entendido, que de no hacerlo de esta forma y obligado este Comité al cumplimiento de lo que le ha sido ordenado, procederá en otro aviso a exigir el suyo a todas ellas por los procedimientos que tiene a su alcance.

Guadalajara 22 de Abril de 1936. El Ingeniero Jefe Presidente, Federico Fernández Kuntz. 1553

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Guadalajara

— ANUNCIO —

Dipuesto por los artículos 65 y siguientes del Decreto de 15 de Septiembre de 1932 para el servicio del Catastro, que el plazo para formular reclamaciones colectivas concernientes a las comprobaciones de Registros Fiscales encaminadas a promover las revisiones de las mismas es el de un año, a contar desde la fecha en que fueron aprobados los trabajos de comprobación, con el fin de que los propietarios de fincas urbanas comprendidos en el Registro Fiscal de Valdegrudas puedan hacer uso de los beneficios que el mismo otorga, se hace saber por el presente anuncio que dicho Registro ha sido aprobado por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial con fecha 21 del corriente, hallándose dentro del plazo determinado en los artículos que se citan.

Guadalajara 24 de Abril de 1936.—El Administrador de Propiedades, Rafael Sáenz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, M. Miñano. 1352

## Juzgados de 1.ª instancia

MOLINA DE ARAGON

Don Jaime Engelmo Benet, Juez municipal en funciones de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Molina de Aragón.

Hago saber: Que para hacer efectivas la multa e indemnización impuesta por el Distrito Forestal de Guadalajara en expediente número 52 de 1935, por roturación arbitraria, contra Mariano Checa Sánchez, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho multado, que a continuación se describen:

Un semoviente asnal, edad cerrada, pelo cárdeno, tasado en ciento veinticinco pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de El Pobo de Dueñas el día veintiocho del actual, a las once de su mañana; advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la que sirva de tipo a la misma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Molina de Aragón a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Jaime Engelmo. El Secretario, Felipe Bacarizo. 1342

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL